



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 419 /2014

Ciudad de Buenos Aires, Ode Howle de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 6/2013 y 10/2014, la Disposición SGCA N° 20/2012 y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 4/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la ley citada.

Que mediante la Resolución AGT Nº 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nº 4/2012, 6/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B de la Resolución AGT Nº 10/2014, punto 5, se asignó una caja chica a la Secretaría General de Gestión para el año 2014 y por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, dicha Secretaría, realizó la rendición N°1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 28/100 (\$ 3.400,28).-

Que la dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Aprobar la rendición de la Caja Chica N°1 asignada a la Secretaría General de Gestión, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 28/100 (\$ 3.400,28.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REG No. 419/14 To XV Fo 619 FECHA 06-11-14